DICTAMEN UOC N° 02/2018

Caacupé, 31 de agosto del 2018.

A: SEÑOR
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera

De: Escr. Roberto Antonio González Figueredo
Responsable de la Unidad Operativa de Contratación

ASUNTO: Rescinción Parcial del contrato N° 48/2018: **SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- AD REFERENDUM.**

VISTO: El memorándum de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte; en donde remite documentos sobre Instituciones educativas Clausuradas en el año 2018, que fueron beneficiadas con la merienda escolar en este caso Leche Entera liquida UAT; proveído por la Gobernación de Cordillera, formalizado mediante contrato N° 48/2018, firmado con la empresa Distribuidora Paraguay.

Que el memorandum de Referencia remite el documento oficial facilitado por la Direccion Departamental de Gestión Educativa del MEC, sobre cinco Instituciones educativas Clausuradas en el año 2018, documento respaldatorio que servirá para la rescinción parcial por mutuo acuerdo del contrato N° 48/18, " Suministro, Transporte, Entrega Y Descarga En Sitio De Leche Entera Liquida Uat A Escuelas Publicas Del Departamento De Cordillera- Ad Referendum".

Analizando el expediente licitatorio, debo señalar que el proceso de la Licitación Pública Nacional supra individualizado se inició en fecha 03 de enero del 2018 y el contrato es el resultado de dicha licitación formalizado en fecha 05 de marzo del corriente año. En la autorización emitida por el MEC y el Pliego de bases y Condiciones elaborado para dicha licitación se incluyó a varias Instituciones Educaciones del Departamento de Cordillera como beneficiarias de la provisión de la Merienda Escolar de los cuales cinco Instituciones Educativas fueron clausuradas:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CLAUSURADAS	DISTRITO
Escuela Bas. N° 6132 San Pedro y San Pablo	Altos
Escuela Bas. N° 6718 Lic. Ana Rosa Olmedo	Arroyos y Esteros
Escuela Bas. N° 3933 Lorenzo Miranda Torres	Caraguatay
Escuela Bas. N° 7418 Don Cesar Filipini	Emboscada
Escuela Bas. N° 7062 Priv. Subv. Cristiana Vida Verdad	Piribebuy

Posterior a la firma del contrato la autoridad administrativa regional competente en materia del sistema de Educación Publica precedentemente mencionado por las razones expuestas en dicha nota, esta comunicación se realizo en fecha 20 de julio de 2018, segun consta en autos.

Atento a la situación planteada sobre las instituciones clausuradas del año 2018, y conforme a la comunicación realizada por la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación de Cordillera a la UOC y habiéndose Incluido a las cinco Instituciones en el Contrato N° 48/2018, como Beneficiarias de la provisión de la Merienda Escolar el hecho se ha generado posterior a la firma del contrato mencionado , corresponde que esta Unidad realice la rescinción parcial del contrato para suprimir a las cinco Instituciones reduciendo la cantidad de LECHE LIQUIDA UAT que corresponden a cada escuela.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CLAUSURADAS	**Cantidad de leche en litros**
Escuela Bas. N° 6132 San Pedro y San Pablo	296
Escuela Bas. N° 6718 Lic. Ana Rosa Olmedo	313
Escuela Bas. N° 3933 Lorenzo Miranda Torres	139
Escuela Bas. N° 7418 Don Cesar Filipini	87
Escuela Bas. N° 7062 Priv. Subv. Cristiana Vida Verdad	783
CANTIDAD TOTAL EN LITROS	**1.618**

En este sentido el art. 58 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas dispone textualmente: "terminación por mutuo acuerdo" por circunstancias imprevistas, técnicas, o causa de fuerzas mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todos o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren. Así mismo el art. 59 dispone: rescindir el contrato: la contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a lo que se refiere esta ley en los siguientes casos inc. g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La Unidad Operativa de Contratacion de la Gobernacion de Cordillera emite el presente dictamen, salvo mejor parecer de la Maxima Autoridad.

GOBERNACION DE CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

Escrib. Roberto Antonio González Figueredo
ENCARGADO U.O.C.